



CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS

Es de obligado cumplimiento para todos los bancos de alimentos incluidos en la Federación Española de Bancos de Alimentos:

- 1.** Los Bancos de Alimentos son apolíticos y aconfesionales.
- 2.** Los miembros de los órganos de gobierno en ningún momento serán remunerados.
- 3.** El porcentaje de personal remunerado será mínimo.
- 4.** Se evitará la presencia de cargos públicos de especial relevancia en los Bancos.
- 5.** Los alimentos que se reciben en los Bancos se destinarán a las entidades benéficas evitando otro destino.
- 6.** En ningún caso se solicitará compensación económica alguna directa ni indirectamente a las entidades benéficas a las que se atiende.
- 7.** El destino de las donaciones se justificará documentalmente.
- 8.** La satisfacción de los voluntarios y el adecuado ambiente de trabajo son objetivos de la organización.
- 9.** Se cuidará especialmente la información y participación de los miembros de la entidad.
- 10.** El fomento del espíritu de solidaridad, sobriedad y consumo responsable son valores y objetivos de los Bancos de Alimentos.